

Llegamos por fin al siglo XIII, en que si bien se generalizó en las escuelas la discusión sobre la inmaculada Concepción, empezada por Pedro Lombardo, cuyas sentencias á este respecto apenas hallaron eco en los oídos de tres ó cuatro de sus discípulos, según hemos observado en la lectura de las obras de aquel siglo que en gran copia ha publicado Migne en su *Curso de Patrología*; sin embargo la sentencia piadosa tuvo siempre favorables los hombres más eminentes en santidad y ciencia; y la divina tradición, tan marcada y universal en los Padres de la Iglesia hasta el fenecer del siglo XII, fué propagándose y desarrollándose en muchísimas iglesias y corporaciones monacales, mediante el culto solemne que se le rindió. En efecto, el ínclito fundador de los Padres Predicadores, santo Domingo, á principios de ese siglo defendía la inmaculada Concepción contra los herejes albigenses, que la negaban para impugnar á la vez la redención de Jesucristo, y el Santo la probaba comparando la creación de María y su santísimo Hijo con la de Adán y Eva en la inocencia original, y con el célebre pasaje de los Cantares: *Eres toda hermosa, amiga mía, y en ti no hay mancha*, obrando Dios en comprobación de ella un estupendo milagro (1). Asegura el P. Marchant en su *Cronología* que el seráfico patriarca san Francisco, con los vocales que concurren al Capítulo general, llamado de *las esteras*, ordenó que en todos los sábados se celebrase una misa *en honor de la inmaculada Concepción de la Virgen, Madre de la Orden* (2). Y es innegable que en los posteriores Capítulos se estableció este culto por constitución general en toda la Orden seráfica, tal vez en atención á esa institución del santo Patriarca, aparte del oficio ó fiesta de la Concepción, que

(1) Gousset, *Croyance*, etc., pag. 724, trae un documento antiquísimo, que se conservaba en Barcelona, en que se describe la disputa que santo Domingo tuvo con los albigenses, y que entre los puntos de discusión se halla el de la inmunidad de María del pecado original, que sostuvo el Santo, y en que se habla del milagro de su libro *De corpore Christi*, que salió ileso de las llamas.

(2) In generali capitulo habito Assisii an. 1229, ad *storeas* vocato, cui præfuit Card. Ugolinus Ord. protector, postea Gregorius IX, ordinatum est: ut in in honorem Immaculatæ Conceptionis Ordinis Matris, Missa quolibet sabbato celebraretur... (*In brev. Chronol.*).

fue establecida por san Buenaventura en el Capítulo general de Pisa, como llevamos dicho. El gran taumaturgo san Antonio de Padua fue también uno de los célebres encomiadores del privilegio original de la augusta Reina de los Angeles, pues en sus sermones la predicó *inmaculada é inmane de toda mancha* (1). Nuestro anónimo, apoyado en un sermón apócrifo de este Santo, emplea un modo muy raro de impugnar sus sentencias genuinas, y con ellas la gracia original de la Madre de Dios: dice, pues, que la concepción de María no fue santa, porque fue *santificada en el seno de su madre* (2). Ignoramos en qué escuela teológica haya aprendido el célebre defensor que en las criaturas puede haber santidad sin santificación; que lo que es santificado no es santo; que en toda santificación ha de preceder necesariamente el pecado, y que para ser santa la concepción de María debía efectuarse fuera del útero de su madre!!!

En el mismo siglo XIII, por los años de 1226, Valencia de España tuvo un héroe que, después de haber predicado á sus paisanos este privilegio de la Virgen, lo predicó también en Jaén donde fue obispo, y en Granada donde selló la fe con su sangre; este fue el glorioso mártir san Pedro Pascual, quien dejó consignada esta creencia, entre otros escritos en uno titulado: *Biblia pequeña*, escrito en lengua lemosina, en la cual al título 23, número 71, se leen estas palabras, que vertimos al castellano: «Debeis entender y creer que la sobredicha Virgen es aquella que antes de la creación fue elegida para ser Madre de Dios, y la quiso preservar del pecado original y de toda otra lesión de inmudicia. Porque, si la Virgen María hubiese sido concebida en pecado original, habríamos de decir que en algún tiempo fue objeto de la ira de Dios, lo cual ni se debe decir ni creer.» Cuya doctrina, si este santo Mártir no la hubiera aprendido de una tradición inmemorial, nunca se atreviera

(1) S. Antonius Patavinus in serm. Parascev. litt. C, fol. 112, dicit: *Christum indutum veste alba, id est, carne ab omni labe peccati munda, et Virgine immaculata sumpta*. Et serm. II Dominicæ V post Trinitatem, fol. 202, dicit, quod *Maria fuit thronus nubis, quia à peccato immunis*.

(2) *Defensa*, pág. 69.

á enseñarla de nuevo tan afirmativamente á los fieles, y sin experimentar (que nunca experimentó) contradicción alguna de los demás pastores de la Iglesia.

La universidad de París había adoptado *los libros de las Sentencias* de Pedro Lombardo por texto de los estudios teológicos. Por este motivo, y en atención á la respetable autoridad de san Bernardo, del cual se creían genuinos la epístola á los canónigos de Lyon y el sermón IV de la *Asunción*, los maestros y los teólogos parisienses por lo comun se pronunciaban adversos al misterio de la purísima Concepción. Sin embargo hubo hombres de suficiente carácter é independencia para arrostrarles esa novedad. Entre ellos Helinando, monje del *Monte frio*, quien á principios del siglo XIII en la misma cátedra del Espíritu Santo los reprendía por esta inconsecuencia, y los acusaba de adulteradores del texto de san Agustín, que habían interpretado soñando, y les decía: «Aquella blanca exquisita de la rosa hasta la raíz es la *perpétua pureza del corazón* en María *Virgen*. Y sin embargo hasta hoy día esta no se sabe ver, ni entender, ni creer por algunos teólogos de nuestros tiempos, porque interpretan perversamente la autoridad de san Agustín, á pesar de ser tan evidente, en que dice: «*Cuando se trata de pecados, no quiero que se mueva absolutamente cuestión alguna de la bienaventurada María Madre del Señor, por el honor de su Hijo*. Cuantas veces, dice, se trate de pecados, esto es, ya se trate de los pecados de los adultos ó de los viejos, ya de los pecados de los jóvenes ó de los niños, ya de los pecados de los infantes ó de los que nacen de su madre, trátense en fin de los pecados de cualesquiera edad humana, *siempre ha de ser exceptuada María*. «¿Qué cosa mas manifiesta puede decirse? Y sin embargo nuestros teólogos sueñan que san Agustín entendió esto de aquel tiempo en que la dichosa Virgen concibió al Señor. Por lo que repruebo aquella sentencia de Pedro Lombardo, que dice: *La carne de Cristo fue sujeta al pecado antes de unirse con el Verbo, como la demás carne de la Virgen*. ¿Este es el honor que manda san Agustín se defiera á la Madre de Dios, que cuando se trata de pecados no tenga-

«mos cuestión alguna acerca de ella (1)?» Es verdad que al citar la autoridad del sermón de la *Asunción* del supuesto san Bernardo, parece que trepida sobre el pecado original, y no se atreve á oponérsele. Pero inmediatamente se extiende en probar la inmunidad original de la Madre de Dios con textos de la sagrada Escritura, de los Padres, y con convincentes razones. Sabido es que Alejandro de Ales, Alberto Magno y san Buenaventura, mientras regentaban la cátedra de la universidad de París, al cumplir con el deber de hacer sus comentarios sobre el texto de los *Sentenciarios de su Maestro*, se carearon á la opinión que comprendía á la Virgen María en la culpa original. Pero no es menos notorio que esos talentos eminentes cuando gozaron de mas libertad se retractaron, y defendieron el singular privilegio de la gran Reina de los Ángeles y de los hombres (2). Hecho culminante que mal de su grado ha tenido que confesar nuestro adversario, buscando nuevos *testimonios* apócrifos en *reparación del vacío que pudieran dejar las retractaciones* (3). Queda probado que el angélico doctor santo Tomás, en la misma cátedra y con el texto de las *Sentencias* de Pedro Lombardo

(1) Candor ille subtilis juxta radices foliorum rosæ, est perpetua cordis munditia in Maria Virgine, et adeo subtilis est et subobscura, ut usque hodie à nonnullis nostrorum temporum theologis nec videri, nec intelligi, nec credi possit; perverse intelligentibus auctoritatem Augustini, qui hanc evidenter asserit, dicens: «Quando de peccatis agitur, de B. Maria matre Domini, propter honorem Domini, nullam pro-sus volo fieri quæstionem.» Quoties, inquit, de peccatis agitur, id est, sive agatur de peccatis juvenum, sive seniorum, sive de peccatis adolescentium vel puerorum, sive de peccatis infantium vel de matre nascentium, de cujuscumque ætatis humanæ peccatis agatur, SEMPER EXCIPIENDA EST MARIA... Quid manifestius dici potest? Et tamen nostri theologi somniant Augustinum hoc intellexisse ab illo tempore, quo beata Maria Dominum concepit... Ideo non mihi placet illa sententia, quam Petrus Lombardus in suis *sententiis* ponit, dicens: *Caro Christi obligata fuit peccato*, etc. (*Serm. XIX in Assumpt. B. Mariæ*: Patrol. t. CCXII, col. 636, etc.). Algunos dicen que Helinando murió el año de 1212, y otros le dan vida hasta 1229. (*Vide ibi*, col. 482).

(2) Los libros en que Alejandro de Ales, maestro de san Buenaventura y de santo Tomás, retractó su opinión son: *De vita B. V. Mariæ, ó Mariæ magnum*, y un tratado especial á favor de la inmaculada Concepción sobre el texto de los Cantares: *Tota pulchra es amica mea*. El venerable Bernardino de Bustos, que los había leído, cita varios textos de ellos en su *Mariæ*.

(3) *Defensa*, pág. 69.

en la mano, supo tener firmeza é independencia para desmentir á su Maestro, y decir á sus discípulos con la autoridad de san Anselmo: «Pedro Lombardo se ha engañado en este punto. La Virgen María fue inmune del pecado original.»

Si la Academia parisiense en el siglo XIII se empeñaba en sostener la opinion adversa á la inmunidad concepcional de María por respeto á su maestro y anterior obispo, la universidad de Oxford, ilustrada por la sabiduría del Padre fray Guillermo Varron, maestro del P. Fr. Juan Duns Escoto, y por los triunfos de este insigne defensor de la excelsa Madre de Dios, se gloriaba de ser su antagonista á favor de la Concepcion inmaculada. En la Francia y en el mismo París, fuera del círculo universitario, no dejaban de existir valientes doctores que disputaban á los académicos el terreno que habian ganado en la moderna discusion, como consta de los mismos Sentenciaros de san Buenaventura. Sin embargo necesitaban de un campeon que igual en fuerzas á un Sanson bastara por sí solo para romper todos los lazos de la argumentacion académica, y triunfara del escuadron de los maestros parisienses. La divina Providencia lo deparó en el menor Escoto, cuya hazaña va á relatar, no nuestra humilde pluma, que pudiera tenerse por sospechosa, sino la del sábio é inmortal pontífice Benedicto XIV, y lo realiza en esta forma: «Habiendo defendido Escoto valerosamente que María santísima habia sido inmune de la culpa original, como consta del libro III de sus Sentenciaros, distincion 18, número 13, donde se registra esta proposicion: *La bienaventurada Virgen jamás fue enemiga de Dios actualmente por razon del pecado actual, ni por razon del original; pero lo hubiera sido, si no la hubiese preservado*; sostuvo egregiamente esta sentencia con comun aplauso en públicos congresos, principalmente en las universidades de París y Colonia, como refiere Covelo en su *Rosario* al siglo XIV, diciendo:—Por mandato del Sumo Pontífice tuvo Escoto una solemne disputa con la Facultad parisiense á la presencia de los legados de la Silla apostólica sobre la inmaculada Concepcion, en que rompió y rechazó todos los argumentos contrarios con tanta sutileza de ingenio, con tanta claridad

«y admirable destreza en las soluciones, y demostró y corroboró su piadosa sentencia de la Concepcion de María, «apoyado en el auxilio de la misma Virgen María, con tanto peso de argumentos y con tantas y tan apremiadoras razones, que atrajo á su piadosa sentencia á aquella celebrísima Facultad, madre de las universidades, la cual en premio glorioso le condecoró con el nombre de Doctor sutil.— «Lo mismo que confirma Bossio, *De signis Ecclesie*, San «nazario, cap. 42, sect. 14, Bernardino de Bustos en el oficio «de la inmaculada Concepcion, que aprobó Sixto IV, y otros «muchos que refiere Frassen. Entonces la sentencia de la «inmaculada Concepcion de la bienaventurada María cobró «fuerzas y se extendió por todas partes. Por lo que escribe «Vazquez *in III part. disp. 117, cap. 2: que desde el tiempo «de Escoto no solo entre todos los teólogos escolásticos, sino «tambien entre los fieles de Cristo, tomó tal incremento, y «envejeció con los siglos de los hombres, que nadie puede ser «ya traído ni apartarse de ella.*» Hasta aquí el sapientísimo Benedicto XIV (1).

Nuestro anónimo sigue ciegamente á Natal Alejandro, quien dice que esa historia es una fábula que grabó Wadingo en sus *Anales de los Menores*, alucinado con la autoridad de escritores oscuros (2). ¡Portentosa casualidad, que con Wadingo se hayan alucinado para referir una fábula los doctores mas sábios y eruditos de cuatro enteros siglos, incluso varios de los mas doctos pontífices romanos, gozando solo del don de la luz clara el célebre dominicano! Y ¿qué ha visto con la perspicuidad de su ojo excepcional el P. Alejandro para descubrir la fábula y el alucinamiento general? ¿En qué apoya su atrevida crítica? En cuatro argumentos negativos que, aun cuando fuesen exactos, nada probarian contra los argumentos positivos de que se desentiende el erudito historiador, pues se ha dispensado de registrar el libro *De Concep. Virg.* á que se refiere el sábio Analista para que el lector halle los sólidos argumentos en que apoya el hecho que niega su censor. Examine-

(1) Bened. XIV *De festis B. Mariæ Virg.* lib. II, c. 15.

(2) Nat. Alex. *Hist. eccles.* t. VIII, sec. XIII et XIV, pag. 124.

mos rápidamente esos reparos que el crítico severo opone al triunfo de Escoto. Dice así: «Demuestran la fábula, 1.º el silencio de todos los historiadores que hablaron de las cosas «de la Francia.» Esto es falso, pues aparte de los escritores franceses y de otras naciones, que Frassen, Brizeno y en gran copia el P. Fr. Jerónimo de Lorte en su *Mappa subtilis* han relatado, que refieren el hecho cual lo refiere Wadingo, el mismo Natal Alejandro, ya alucinado, nos ministra un documento histórico de la misma universidad parisiense que lo comprueba. «2.º No se presenta la carta ó el «breve del Papa que ordenase tal conferencia.» Aunque el no presentarla Wadingo no es prueba que no hubiese existido, no era necesaria una carta ó un breve cuando eran mandados los legados apostólicos, que eran carta viva. «3.º No se nos dice el nombre de ellos.» El nombre no es necesario cuando consta de la existencia de los sujetos. «4.º Se «ignora cuáles fueron los adversarios de Escoto.» Es falso, pues se sabe que fueron principalmente muchos de los doctores de la universidad. «5.º En el archivo de la Facultad «teológica de París no se halla documento alguno que acredite este hecho.» Para que este argumento fuese concluyente debería probarse, primero, que era costumbre en aquel siglo poner por acta todos los congresos literarios de la Universidad; y si lo era, que no hubo razón para omitirlo esa vez; y si se puso en registro, que no se ha podido extraviar, ó que el archivo no ha estado desde entonces á disposición de algun adversario de la inmaculada Concepción, que pudiera disponer de él. Pero luego veremos que algo existía en aquel archivo. «6.º No consta que la Universidad hiciera «y mandara hacer á sus alumnos el juramento de defender «la inmunidad original de María, como dice Wadingo que «se hizo de resultas de la victoria de Escoto, sino que consta que ese juramento fue ordenado y practicado despues «del concilio de Basilea.» Consta de uno y otro, y de tal constancia debemos dar las gracias al mismo erudito dominicano, que sin advertirlo nos lo presenta. «Por último, los «autores que se citan á favor del hecho son oscuros, y ninguno contemporáneo ó vecino á la época de Escoto.» Esto es algo avanzado y temerario que necesita de justificación.

Seria tarea interminable y fuera de propósito formar aquí un catálogo de los prohombres en la erudición, algunos del mismo siglo de la solemne disputa, que salen garantes de la veracidad de la historia que escribe Wadingo. Nosotros por consultar la brevedad nos limitaremos á dos de mayor excepción. El venerable y eruditísimo P. Fr. Bernardino de Bustos, en el siglo inmediato al triunfo de Escoto, referia el hecho en los mismos términos que acaba de expresar el sabio Benedicto XIV, y lo referia en la lección IV del oficio de la inmaculada Concepción que compuso, y de que hacían uso algunos miembros de la universidad de París y los mas eruditos de la Francia y de otras naciones. Este oficio habia sido examinado y aprobado con bula especial por el sumo pontífice Sixto IV, cuya bula trae el R. P. Fr. Manuel Rodriguez en su Bulario (1). Ahora bien, ¿es creíble que estos hombres eminentes en santidad y erudición trataran de vender de balde una fábula relativa á una materia tan grave y sagrada? ¿Es creíble que Sixto IV, que habia honrado la universidad de París, y que siendo catedrático de teología y despues general de la Orden de san Francisco, habia hecho profundos estudios en la materia, y habia dado á luz un tratado á favor de la inmaculada Concepción, siendo ya vicario de Jesucristo, aprobara la relacion de un hecho en materia tan delicada y para el culto divino, sin tener datos auténticos y profunda convicción de su realidad? ¿Y por qué la universidad parisiense y los sábios que precedieron á Natal Alejandro no le afrontaron este supuesto alucinamiento? Por lo contrario, esta célebre Universidad el año 1497 confirmó con bastante claridad la precitada relacion en el decreto por el cual reiteró la obligacion del juramento en defensa de la purísima Concepción; de cuyo decreto se deduce que en el siglo XIV (en que, segun Wadingo, tuvo lugar el acto literario de Escoto, catedrático parisiense, ordenado por Benedicto XI, y realizado en tiempo de Clemente V) se disputó mas acaloradamente sobre la purísima Concepción, y que la Universidad, examinando primero las razo-

(1) Bulla XVI Sixti IV, quæ incipit: *Dilecto Filio*, etc., 14 octobris, pontif. sui anno VIII.

nes de ambas partes, suspendió por algun tiempo su juicio. *Cum itaque proximo sæculo quæstio de puritate Conceptionis Mariæ solito frequentius agitari cœpisset, Patres nostri diligentius utriusque libratis rationibus primum pro tempore suum prudentissime suspenderunt iudicium.* Hé aquí las disputas preliminares que habian precedido á la decisiva de Escoto, y luego sigue: «Por fin, ya mas inclinados nuestros padres á la parte que defendia la gloria y la pureza de la Virgen, de tal manera refutaron en la disputa la vanísima temeridad de aquellos que sin robustas pruebas obstinadamente defendian que la Virgen habia sido concebida en pecado original, que DECRETARON que la parte contraria, esto es, la que afirma que la Virgen cuando fue concebida habia sido inmune de la mancha original por especial privilegio de Dios, era mas conforme á la piedad de la fe, á la recta razon y á las Escrituras divinas (1).» Aquí tenemos marcado el público y solemne duelo y el glorioso triunfo del mantenedor Escoto y de sus compañeros los Menores, con sus valedores algunos doctores de la Sorbona, y sus felices resultados. Desde esta insigne hazaña la *opinion de los Menores* quedaba ya definida por solemne decreto en la celeberrima Universidad, que se creia árbitra de las controversias teológicas. Y para completo desengaño de los que con Natal Alejandro creyeron que la Facultad parisiense en tiempo de Escoto no se obligó con juramento á sostener el privilegio de la inmunidad original de la Virgen, sino que lo verificó por primera vez por este decreto motivado por los que en 1497 proseguian impugnándole á pesar de la definicion del concilio de Basilea, oigan lo que en él dicen los doctores de la Facultad á continuacion: «Para oponernos mas denodada y valerosamente al furor de estos refractarios, segun nuestra profe-

(1) Demum in eam partem inclinatiores, quæ Virginis gloriæ et puritati adstipulari videbatur, ita eorum vanissimam temeritatem disputando confutaverunt, qui citra efficacem probationem Virginem in originali peccato fuisse conceptam obstinate contendebant, ut contrariam quæstionis partem quæ Virginem, dum conciperetur, speciali Dei numine ab originali macula fuisse immunem affirmat, et pietati fidei, et rectæ rationi, et Scripturis divinis valde quadrantem decernerent. (*Ap. Natal. Alex. Histor. eccles. sæcul. XIII et XIV, c. 4, art. 5, n. XI, t. VIII.*)

«sion, orden y grado, SIGUIENDO LAS PISADAS DE NUESTROS ANTECESORES, todos congregados por tercera vez, «despues de una larga, grave y madura deliberacion, nos «consagramos y nos obligamos con la religion del juramento á defender y propugnar la piadosísima doctrina que enseña que la benditísima Madre de Dios fue preservada del «pecado original por un don especial del Señor, como ya «desde antes habíamos creído y creemos verdadera. Y decretamos que de aquí adelante nadie sea agregado á este nuestro sagrado colegio, si no emite semejante juramento de profesar esta doctrina, y ser de ella acérrimo defensor (1).» La sagrada Facultad, pues, en 1497 no hacia por primera vez el juramento de defender la inmaculada Concepcion, sino que lo reiteraba siguiendo las huellas de sus mayores. No estaba, pues, alucinado el eruditísimo Padre Fr. Lucas Wadingo, que habia registrado el archivo de la universidad parisiense, cuando decia que de resultas de la victoria de su catedrático Escoto la célebre Facultad habia emitido y ordenado el juramento en defensa del misterio purísimo. Enhorabuena que con el transcurso de los tiempos se hubiese omitido este acto religioso; pero es por esto que en esta ocasion la sagrada Facultad lo renueva recordando el ejemplo de sus antecesores. Ella mereció que las demás academias del orbe católico imitasen tan noble como religiosa conducta.

No es menester que insistamos en exhibir documentos de la divina tradicion de una verdad revelada que, puesta en el crisol de la contradiccion despues de doce siglos de pacífica posesion en el seno de la Iglesia, salia tan limpia, es-

(1) Quorum furori ut alacrius fortiusque occurramus atque resistamus, pro nostra professione, ordine et gradu, MAJORUM NOSTRORUM VESTIGIA SEQÜENTES, universi tertio congregati, post multam, gravem et maturam deliberationem, in ejus piissima doctrina, quæ benedictissimam Dei Matrem ab originali peccato, Dei singulari dono, fuisse præservatam affirmat, quamque jampridem veram credidimus et credimus, defensionem speciali sacramento conjuravimus nosque devovimus. Statuentes ut nemo deinceps sacro huic nostro Collegio adscribatur, nisi se hujus religiosæ doctrinæ assertorem strenuumque propugnatorem semper pro viribus futurum simili juramento profiteatur. (*Ibi.*)

clarecida y gloriosamente triunfante. En el siglo XV promulgaba ese sagrado tribunal por un documento solemne «que la purísima Concepcion de María era una doctrina divina conforme á las santas Escrituras, á la fe católica y á la sana razon, y recibida por todas las Iglesias, y comprobada y confirmada por el asenso de todo el pueblo cristiano (1).» En efecto, luego veremos que gradualmente todas las iglesias le rendian cultos solemnes, los concilios particulares y generales la profesaban y autorizaban, y los Soberanos Pontífices la defendian y honraban hasta coronarla con la diadema de dogma definido. Es sobremanera extraño que *el defensor del galicanismo* se haya obstinado hasta desoir los preceptos de su maestra y la voz de ese pueblo á quien pretende ennoblecer con el timbre de *supremo juez de las controversias de la fe*.

CAPÍTULO XV.

Culto de la inmaculada Concepcion, argumento de su divina revelacion. Su antigüedad, principalmente en España y en el Oriente.

Una de las pruebas mas robustas de la divina revelacion del misterio inmaculado es sin duda el culto religioso que la Iglesia le ha rendido, y su inmemorial antigüedad es una garantía de la tradicion apostólica que lo ha transmitido á los siglos cristianos. La Iglesia católica, dicen san Agustin, san Buenaventura y santo Tomás, jamás ha reconocido ni tolerado como digno de los honores y respetos religiosos algun objeto que no se halle adornado y ennoblecido con los divinos caractéres de la santidad y la justicia (2). ¿Cómo hubiera permitido y mucho menos ordenado rendir adoraciones y homenajes respetuosos á la Concepcion de María, si la hubiese juzgado manchada con el crimen de sus progeñitores, objeto que el santo Job reputaba merecedor de ana-

(1) En el mismo decreto.

(2) S. August. *serm.* CXIII *ad S. Cyprian.*; S. Thom. 3 part. q. 27, art. 1; S. Bonav. *Sentent.* ut supra.

tema y proscriccion, y que para el real Profeta era un recuerdo de llanto y amargura? La Iglesia no hubiera podido permitir, establecer ó declarar acreedora al culto religioso á una criatura que el Espíritu Santo por san Pablo declaraba, en tal supuesto y bajo este respecto, *hija de ira*. La noble conducta que la Silla apostólica ha observado constantemente en la beatificacion y canonizacion de los Santos la ponen á cubierto de esta censura con respecto al culto de la Concepcion de la santísima Virgen.

Pero si el culto eclesiástico de la Concepcion de María es un argumento invencible de su santidad y justicia original, no lo es menos de la revelacion divina de esta prerogativa. La santificacion ó la infusion de la gracia justificante en el alma de María desde el primer instante de su concepcion es un don gratuito de la libre voluntad de Dios, es una operacion divina que se escapa del dominio de los sentidos y de los alcances de la razon humana, es un misterio oculto é impenetrable que jamás podrá llegar al conocimiento del hombre, si no es por las vias de la divina revelacion. Por tanto, la Iglesia, al dar culto á esta Concepcion, forzosamente ha debido tener presente estos dos objetos, la santidad y la revelacion divina. Ella así lo ha reconocido y confesado paladinamente: no ha fundado su culto en una de esas revelaciones privadas, que si bien Dios puede hacer á almas privilegiadas por su santidad, no tienen los caractéres ni las garantías de una revelacion divina auténtica y públicamente comprobada; sino que lo ha apoyado en la palabra de Dios escrita en los libros sagrados y en la apostólica tradicion. Su antigüedad y las razones que ha empleado así lo acreditan; y esto es lo que vamos á examinar en el presente capítulo, empezando por la España, por esta nacion dichosa, que con razon se gloria de ser á la vez hija primogénita de María inmaculada y del primer Apóstol que con su sangre rubricó el Evangelio de su divino Hijo.

Al ver la invariable é inamovible constancia con que la nacion católica, alentada por sus sábios Doctores y Prelados hasta nuestros dias, ha sostenido la proverbial tradicion de que el culto religioso con que su Iglesia ha honrado la inmaculada Concepcion de María data de un tiempo